## ACTA DE INICIO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.638-2024

### OBJETIVO

Suscripción del acta de inicio del convenio de asociación No. 638 de 2024.

Esta acta marca el inicio del desarrollo físico del convenio y, por tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del supervisor.

### GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor y el conveniente, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en ella.

### 1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Convenio No** | 638 de 2024 |
| **Contratista** | El Resguardo Indígena Papallaqta, Nit 817004394-9 |
| **Objeto** | Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de conservación, rehabilitación y recuperación de las áreas de interés ambiental del resguardo indígena Papallaqta, del Municipio de San Sebastián, en cumplimiento de la sentencia de restitución de derechos territoriales N°19 del 27 de febrero de 2023; en el marco de los proyectos 24019 y 24028 |
| **Valor** | $ 69.950.000 |
| **Aportado por CRC** | $ 57.000.000 |
| **Aportado por Papallaqta** | $ 12.950.000 |
| **Supervisor** | Fabian Fabricio Bonilla Muñoz |
| **Fecha de inicio** | 17/02/2025 |
| **Fecha de terminación** | 16/06/2025 |

En Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025, en las instalaciones de La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, se reunieron, el Ingeniero Fabian Fabricio Bonilla Muñoz, en calidad de Supervisor del Convenio No. 638 de 2024, y el Sr. **Brayan Felipe Castillo Mamian** identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.382.348 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal del Resguardo Indígena Papallaqta con Nit. 817004394-9 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio de asociación, se suscribe la presente acta.

Powered by CamScanner

## 2. SOPORTE JURÍDICO

De acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: Papallaqta se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: **a. El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más. **b. Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **c. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

| CONCEPTO | Fecha inicial | Fecha vencimiento | No Póliza | Valor |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 31/12/2024 | 31/08/2025 | C-100090749 | $ 13.990.000 |
| Buen manejo anticipo | 31/12/2024 | 31/08/2025 | C-100090749 | $ 28.500.000 |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 31/12/2024 | 31/04/2028 | C-100090749 | $ 3.497.500 |

## 3. SOPORTES FINANCIEROS

| CONCEPTO | NUMERO | FECHA | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| C.D. P | 1604 | 05/12/2024 | 3221 -3 2 2 04 2419 012 - 34 | $ 40.000.000 |
| C.D. P | 1626 | 12/12/2024 | 3221 -3 2 2 04 2428 036 - 69 | $ 17.000.000 |

## 4 ANTICIPO

**DESEMBOLSO: La CRC desembolsará** al resguardo de la siguiente manera:
Desembolsará 50% en calidad de aporte inicial, equivalente a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 28.500.000) el cual se cancelará una vez se firme acta de inicio, previa aprobación del plan operativo por parte del Comité Técnico del Convenio y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El 50% restante mediante actas parciales de acuerdo al avance del convenio, previa presentación por parte del RESGUARDO INDIGENA PAPALLAQTA del informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y

Powered by CamScanner

demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C.

Requisitos de desembolso:

1. El resguardo deberá aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, en un banco legalmente establecido.
2. Conformación el comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.
4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.
5. Presentación del Plan Operativo.
6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

**ACUERDO**

1. Firmar la presente acta de inicio del convenio No. 638 de 2024.
2. Fijar como fecha inicio el día diecisiete (17) de febrero de 2025.
3. Fijar como fecha de terminación el día dieciséis (16) de junio de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron:

**Brayan Felipe Castillo Mamian**
CC 1.022.382.348
Resguardo Indígena Papallaqta

**Fabian Fabricio Bonilla Muñoz**
Supervisora Convenio
CRC

Se anexa
Acta de conformación comité técnico
Comité de veeduría
Oficio delegación Resguardo de Papallaqta
Oficio delegación de veeduría
Plan Operativo
Plan de amortización
Cuenta bancaria.

Powered by CamScanner